Modifica el artículo 14 de la ley Nº 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, en materia de cuantía.
Boletín N° 7403-07

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 1º, 19°, 63° y 65° de la Constitución Política de la República; en la ley Nº 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO:

1° Que, es un hecho que en nuestro país se han ampliado consecutivamente las competencias de los Juzgados de Policía Local, exigiendo hasta el límite la capacidad de respuesta de las citadas instituciones para resolver las materias que por ley están llamados a conocer. Esquemáticamente, las competencias de los Juzgados de Policía Local se resumen en el siguiente cuadro explicativo:

1.- De las infracciones de los preceptos que reglamentan el transporte por calles y caminos y el tránsito público. En esta materia existen numerosas leyes, decretos y reglamentos, tales como la Ley 18.290, 15.231, 18.287 y los decretos del ministerio de Transporte, que no se enumeran por su gran número.
2.- Regulación de daños y perjuicios ocasionados en o con motivo de accidentes del tránsito cualquiera que sea su monto.
3.- De las infracciones a las Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales.
4.- Faltas del Código Penal. Debe considerarse aquí la Ley 19.450 que eleva la cuantía de las faltas del Código Penal, en el caso de hurtos, daños, estafas, fraudes, etc., y que se encuentra suspendida su aplicación durante un año.
5.- Infracciones al D.F.L. 458 del Ministerio de Vivienda, sobre Ley General de Urbanismo y Construcción y Construcciones (D.O. 13.04.76) y Ordenanzas.
6.- Infracciones al D.L. 3063, sobre Rentas Municipales.
7.- Infracciones a la Ley 19.496 y decretos reglamentarios, sobre protección a los Derechos de los consumidores.
8.- Infracciones a la Ley 19.537(D.O. 16.12.97) ley de Copropiedad Inmobiliaria.
9.- Infracciones a la ley 18.700 (D.O. 06.05.88) Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
10.- Infracciones a la Ley 19.419 (D.O. 09.10.95) sobre Tabaco y Cigarrillos.
11.- D.L. 701 (D.O. 28.10.74) modificado por D.L. 2565 (D.O. 03.04.96) sobre fomento forestal.
12.- D.S. 4363, publicado en el Diario Oficial del 30.06.31, sobre Ley de Bosques.
13.- Infracciones a la Ley 18.119 (19.05.82) sobre conexiones o empalmes clandestinos a matrices o arranques de agua potable o alcantarillado.

14.- Infracciones a la Ley 19.303 (D.O. 31.04.94), sobre vigilante privados.
15.- Infracciones a la Ley 19.284 (D.O. 14.01.94), sobre discriminación de discapacitados.
16.- Infracciones a la Ley 19.040 (25.01.91), sobre buses contaminantes y D. 116 de Transportes de 1992 (D.O. 26.06.92)
17.- Infracciones a la Ley 18.892, solamente con respecto de la pesca deportiva.
18.- Infracciones a la Ley 13.937, sobre letreros indicativos de nombres de calles.
19.- Infracciones a la ley que crea Comisión de Energía Nuclear.
20.- Infracciones al artículo 2 del Decreto Supremo N°158 de 1980, del Ministerio de Obras Públicas y al Decreto Supremo N°200 de 1993, del mismo Ministerio, sobre mantención de pavimentos y pesaje de camiones, publicada en el D.I. 26.07.93.-
21.- Infracciones a la Ley de Educación Primaria obligatoria.
22.- Infracciones al la Ley 19.846, (D.O. 04.01.03) sobre calificación cinematográfica.
23.- Decreto con Fuerza de Ley 216, de 15 de mayo de 1931, sobre registro de empadronamiento vecinal.
24.- A las leyes sobre pavimentación.
25.- A las infracciones sobre vagancia y mendicidad a que se refiere el párrafo 13 del Título VI del Libro II del Código Penal, salvo lo prescrito en la letra d) del número 2 del Artículo 45 del código Orgánico de Tribunales, respecto de estos delitos que se cometan en la ciudad en que tenga su asiento el Tribunal.
26.- Ley 18.814 Infracción a los Arts. 113 y 117 de la Ley de Alcoholes, consumo alcohol vía pública y manifiesto estado de ebriedad (15.07.02)
27.- Infracciones a la Ley 7889, sobre venta de boletos de la Lotería y Polla de Beneficencia.
28.- Infracciones a los Arts. 5, 6, 10, 12 de la Ley 5.172, sobre espectáculos públicos diversiones y carreras.
29.- Infracciones a la Ley 4023 sobre guía de libre tránsito.
30.- De las causas civiles y de los juicios relativos al contrato de arrendamiento cuya cuantía no exceda de $3.000.-
31.- Infracciones a la Ley 4.061 (D.O. 18.06.29) sobre Caza, mod. D.L. 2.319 (D.O. 04.09.78)
32.- Infracciones al D.L. 539 (D.O. 28.06.74) Establece normas sobre reajustabilidad y pago de dividendos de deudas habitacionales, modifica Ley 17.663.-
33.- Infracciones al D.F.L. 1 (D.O. 12.02.79) Deroga D. N°20 de 1964 y lo reemplaza por las disposiciones que indica. Combustible.
34.- Infracciones 132 (D.O. 10.11.79) Normas técnicas y de calidad y procedimiento de control aplicable al petróleo crudo, a los combustibles derivados de este y a cualquier otra clase de combustible.
35.- Infracciones al D.L. 2.974 (D.O: 19.12.79) Establece normas sobre créditos que otorguen a pequeños empresarios agrícolas y relativos a prenda agraria.
36.- Infracciones al D.L. 3.516 (D.O. 13.12.80) Normas sobre división de predios rústicos.
37.- Infracciones al D.S. 226 sobre Registros de Seguridad para instalaciones y locales de almacenamiento de combustible. (S. 06.08.82)
38.- Infracciones al D.F.L. N°5 Fija texto refundido coordinado y sistematizado del DFL N°34 de 1931, que legisla sobre la industria pesquera y sus derivados (D.O. 15.11.83).
39.- Infracciones a la Ley 18.278 (D.O. 12.01.84) Modifica D.L. 206/60 Ley de

Caminos.
40.- Infracciones a la Ley 18.348 (D.O. 10.10.84) Crea la Corporación Nacional Forestal y la Protección de Recursos Naturales Renovables.
41.- Infracciones a la Ley 18.362 (D.O. 27.12.84) Crea un sistema nacional de áreas verdes silvestres protegidas del Estado.
42.- Infracciones a la Ley 18.450 (D.O. 30.10.85) Aprueba normas para el fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje.
43.- Infracciones a la Ley 18.735 modificada por la Ley 18.118 y el C.P.C. que regula actividades de los Martilleros Públicos.
44.- Infracción a la Ley 18.690 sobre almacenes Generales de Depósito.
45.- Infracción a la Ley 19.779 que da competencia a los J.P.L. para conocer conductas de discriminación a los enfermos de SIDA.
46.- Ley 19.552.- Cobrador automático Buses. D.O. 10.02.98.-
47.- Ley 19.680.- Fuegos artificiales (D.O. 25.05.2000)
48.- Ley 19.501.- Modifica Ley 19.450.- Hurtos (faltas) a supermercados (15.05.97)
49.- D.F.L. 216 de 15.05.1931.- Salvoconductos en mudanzas.
(Modificado por Ley N°19.866, D.O. 11-04-03)

2º Que, el número de causas actualmente tramitadas en los Juzgados de Policía Local se ve incrementada a raíz de la exigua cuantía reclamada por ley para recurrir. Así, en el año 1977 la Ley de Juzgados de Policía Local establecía que dichas instituciones eran competentes para conocer de materias cuya cuantía fuese de hasta $410. En el año 1985, en la edición del Código Orgánico de Tribunales (cuyo apéndice contiene la Ley de Juzgados de Policía Local), esta cuantía se había aumentado hasta la suma de $3.000. Desde esa fecha a la actualidad, la cuantía indicada con antelación no se ha reajustado. En consecuencia, después de casi 30 años de vigencia del texto legal aludido, la cuantía para recurrir de los juzgados de policía local se mantiene en la suma de tres mil pesos y esa circunstancia, como es de simple observación, implica en la práctica la posibilidad que causas cuya cuantía es en extremo mezquina saturen el sistema de justicia municipal. A su vez, y como consecuencia relacionada, estimamos menester revisar el monto de la cuantía en comento, pues en Chile no existen, por ejemplo, regulación de daños y perjuicios como, asimismo, tampoco encontramos contratos de arrendamiento de predios urbanos cuyo canon sea equivalente a $3.000. Por tanto, la cuantía para recurrir a los juzgados de policía local es en extremo abierta, obsoleta y absolutamente irrealista.
La ley sobre Juzgados de Policía Local tiene más de 80 años de vigencia y urge, como es evidente, revisar algunos de sus aspectos fundamentales.

POR TANTO:

Los diputados que suscriben vienen en someter a vuestra consideración el siguiente,

PROYECTO DE LEY

MODIFICA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY Nº 15.231, SOBRE ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LOS JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL, EN MATERIA DE CUANTÍA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 14 de la Ley Nº 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, reemplazándose en todos sus párrafos o incisos que expresan el guarismo “tres mil pesos” por una “unidad y media Tributaria mensual”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las competencias que por medio de leyes especiales se asignan a los Juzgados de Policía Local en virtud de la materia y no de la cuantía, quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo anterior.